AFLR
PROCESO: **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICADO: **2017-00337-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud aducida por el perito designado dentro del presente proceso PROSPERO A. GOMEZ VALENCIA, allegada a este Despacho Judicial el 05 de abril de la presente anualidad, por medio de la cual solicita una ampliación de término otorgado por auto de fecha 29 de marzo de 2022, para allegar la pericia encomendada conforme las previsiones del artículo 226 del Código General del Proceso.

El Despacho encuentra dicha solicitud procedente, y en consecuencia accede a la misma por estimar razonable el término requerido por el perito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al auxiliar de la justicia, Ingeniero Civil PEDRO ANTONIO GOMEZ VALENCIA para que en el término de ocho (08) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva allegar el trabajo pericial requerido conforme lo dispuesto por el artículo 226 del estatuto procesal civil.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO